UNC Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0031708/2016

Córdoba, 09 ABR 2019

VISTO

La R.D 259/2019 que suscribe el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Lic. José Ignacio Páez DNI 34689191

Y CONSIDERANDO

Que la Directora de la Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial de la Facultad de Psicología solicita la modificación de la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Cláusula Adenda del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Lic. José Ignacio Páez DNI 34689191, que forma parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°: 421

Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

UNC Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE PSICOLOGIA Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0031708/2016

ANEXO R.D: 421

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2019 , se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte.CUDAP 0031708/2016, aprobado por resolución Decanal N° 259/2019 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Mgter. Patricia Altamirano, en su carácter de Decana de la Facultad de Psicología, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria-Córdoba, por una parte y por la otra, la/el Lic. José Ignacio Páez DNI 34689191 con domicilio en calle Luis Saavedra N°3951 Block "C" Depto 7, Barrio Libertad III, Ciudad de Córdoba.

Primera: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la **Cláusula sexta** del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) referido, quedando como retribución en concepto de honorarios profesionales $ 9.100,00 (pesos nueve mil cien con 00/100) desde el 01/03/2019 y hasta la finalización del contrato.

Segunda: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. LUCIANA S. MORETTI
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.

Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología